



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 1344-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 3 de abril de 2013, las 11h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1344-12-EP**, deducida por el Dr. Carlos Pólit Faggioni, en su calidad de representante legal de la Contraloría General del Estado, en contra de la sentencia dictada por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos el 3 de agosto de 2012, dentro de la acción de protección No. 393-2012; la misma que revoca la sentencia recurrida y acepta el recurso de apelación propuesto en contra de la sentencia de primera instancia, dentro de la causa signada con el No. 335-2012, conocida por el Juzgado Segundo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Sucumbíos. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos y al señor Juez Segundo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Sucumbíos, a fin de que, dentro del término de cinco días, presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda y remitan a la Corte Constitucional los expedientes de las causas No. 393-2012 y 335-2012, respectivamente. Se advierte su obligación de señalar casilla constitucional o el medio más idóneo para recibir futuras notificaciones; **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al Dr. Carlos Pólit Faggioni, en su calidad de representante legal de la Contraloría General del Estado, en la casilla constitucional No. 09 y en la dirección electrónica patrocinio@contraloria.gob.ec; **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor al señor René Orlando Grefa Cerda, en su calidad de Prefecto Provincial de Sucumbíos; **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor José Oswaldo Calvopiña Moncayo, en las casillas constitucionales No. 263 y 402, en la casilla judicial No. 4413 y en la dirección electrónica gvaca@cablemodem.com.ec; **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado, en la casilla constitucional No. 18; y **SEXTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el Ab. Camilo Muriel Bedoya, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este Despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, D.M., 3 de abril de 2013. Las 11h00

**Ab. Camilo Muriel Bedoya
ACTUARIO**

